



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 207-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 31 de Agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Memorándum N° 675-2023-GM-MDCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Informe N° 680-2023/OGRRHH/OGAF/MDCA de fecha 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo así, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, con Memorándum N° 675-2023-GM-MDCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Gerente Municipal solicito la evaluación del perfil profesional de la Ing. Yeny Chirinos Chacón, propuesto para la Encargatura de funciones y responsabilidades de la Sub Gerencia de Administración de la Infraestructura Deportiva y Cementerio Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, mediante Informe N° 680-2023-OGRRHH/OGAF/MDCA de fecha 31 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (E) señaló que, el profesional propuesto cumple el perfil mínimo requerido como Encargada de la Sub Gerencia de Administración de la Infraestructura Deportiva y Cementerio Municipal, no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública, por lo que da la conformidad y solicita la emisión del acto resolutorio de encargatura;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha, las funciones y responsabilidades como Sub Gerente de Administración de la Infraestructura Deportiva y Cementerio Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a la Ing. YENY CHIRINOS CHACON, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 200-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 12 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 027-2023-MDCA/ALC de fecha 06 de enero de 2023, la Resolución de Alcaldía Nº 086-2023-MDCA/ALC de fecha 04 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 027-2023-MDCA/ALC de fecha 06 de enero de 2023, el Titular de la Entidad encargo las funciones y responsabilidades de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, al señor Luis Jesús Cama García, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en adición a sus funciones;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 086-2023-MDCA/ALC de fecha 04 de marzo de 2023, se dio por concluida, la designación del señor Luis Jesús Cama García, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada a partir del 04 de marzo de 2023, la encargatura de funciones y responsabilidades de la **Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Entidad**, realizada mediante Resolución de Alcaldía Nº 027-2023-MDCA/ALC, al señor **Luis Jesús Cama García**, dándole las gracias por el encargo efectuado.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

